



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS,

Embargo de las precauciones tomadas, y disposiciones acordadas por el Ayuntamiento y Ayuntamiento, antes del Reino de otros ordenes, como muestra del Cavildo de primero de octubre, se redoblar las ciudades y disposiciones acordadas, y tambien quanto se previene en los dichos ordenes, e intencion, y que para ello se ochen las capitales de

Primariamente acordaron que para prevenir la salud pública y que se introduzca el Contagio, no solo por sus costas maritimas, que estan mas expuestas a la epidemia, por lo que se previene en las ciudades de España en que se padeció esta epidemia, se tambien otros Embarcaciones africanas, e que para tener infinidad de Establecimientos en esta Villa, una Junta e diputacion de salud compuesta del Sr. Alcaide como presidente de ella, de dos Caballeros Regidores perpetuos de este Ayuntamiento que alternaran por sus meros de otros ordenes, y por antigüedad, siendo Comisarios de salud los dichos Regidores, y que la Junta de salud de este Ayuntamiento, de un ombre y un de fechos Excepciones en los meros, de un ombre y un de Regidores y otros de los dichos Ayuntamiento para lo que nombraron por tal meros a don Juan Páez y Páez de los Regidores de este Ayuntamiento, y por el Sr. don Juan Páez de los Regidores de este Ayuntamiento, y por el Sr. don Juan Páez de los Regidores de este Ayuntamiento, que tambien alternaran por meros, empezando por el mas antiguo, y que en qualquiera ocasion acaesca las Juntas y ayuntamientos para pronto eficacia y oportuna para evitar



AYUNTAMIENTO DE MAZARRON